AVISO DE REMATE

El **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
hace saber:

Que en el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** radicado **N°.680013105005-2020-00111-00** adelantado por la señora NANCY ROCIO RIVERO SANCHEZ c.c. 63.500.834 contra ELDA SANABRIA c.c. 28.330.782, se profirió auto del catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026), en el que se dispuso FIJAR como FECHA y HORA para llevar a cabo diligencia de **REMATE** el día **VIERNES, VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M),** de la cuota parte de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados:

a). El **40,50%** del bien inmueble de TIPO URBANO ubicado en la Carrera 26 No. 15-67 Apto 301 Edificio Titanio II P.H. Barrio San Francisco del municipio de Bucaramanga identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-311173 e inscrito con COD CATASTRAL: 010301300011901 de propiedad de la ejecutada ELDA SANABRIA.

Bien inmueble con la siguiente descripción: APARTAMENTO 301 CON AREA DE 75.83 M2. CON COEFICIENTE DE 10.15%.

Cuota parte que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($59.539.252) M/CTE.**

b). El **50%** del bien inmueble ubicado en la Urbanización Colseguros Norte Sector 1 B Apto 101 Bloque 30 del municipio de Bucaramanga identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-106153 e inscrito con COD CATASTRAL: 68001010603590245901 de propiedad de la ejecutada ELDA SANABRIA.

Bien inmueble con la siguiente descripción y linderos: APARTAMENTO, UBICADO EN EL COSTADO SUR-ORIENTAL DEL PRIMER PISO: CON UN AREA PRIVADA DE 59.75 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, SU ALTURA ES DE 2.30 METROS APROXIMADAMENTE, ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE 9.78 METROS DIVIDIDA EN SECCIONES DE 3.24 METROS APROXIMADAMENTE CON EL APARTAMENTO 102 DEL MISMO BLOQUE, 3.12 METROS APROXIMADAMENTE CON LA ZONA VERDE ALEDA \A AL BLOQUE Y 3.42 METROS APROXIMADAMENTE CON LA ZONA DE CIRCULACION DEL PRIMER PISO; POR EL SUR, EN EXTENSION APROXIMADA DE 9.78 METROS CON LA ZONA VERDE ALEDANA AL BLOQUE, DIVIDIDO EN SECCIONES DE 3.12 METROS : 3.24 METROS r3.42 METROS APROXIMADAMENTE; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE 7.85 METROS CON LA ZONA VERDE ALEDA \A AL BLOQUE, DIVIDIDA EN,SECCIONES DE 0.80 METROS, 5.50 METROS Y 1.55 METROS APROXIMADAMENTE; POR EL OCCIDENTE. EN, EXTENSION APROXIMADA DE 7.86 METROS CON LA ZONA VERDE ALEDANA AL BLOQUE. DIVIDIDA. EN SECCIONES DE 0.80 METROS Y 5.20 METROS APROXIMADAMENTE Y EN 1.85 METROS APROXIMADAMENTE

CON LA ZONA DE. CIRCULACION DEL PRIMER PISO; POR EL NADIR, CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO EL BLOQUE Y POR El ZENIT. EN ALTURA APROXIMADA DE 2.30 METROS CON LA PLACA COMUN DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201 DEL MISMO BLOQUE.

Cuota parte que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada en la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($30.612.000,00) M/CTE.**

La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una hora desde su iniciación.

2°. SE ADVIERTE que la **base de la licitación** será del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo dado a los bienes -inciso tercero art. 448 del C. G. del P-, es decir, para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300-311173** la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($41.677.476)** y para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300-106153** la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($21.428.400).**

La base para hacer postura será del **CUARENTA POR CIENTO (40%),** del avalúo de los bienes muebles a rematar -art. 451 ibídem-, para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300-311173** la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS ($23.815.700)** y para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 300-106153** la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($12.244.800)** que deberá ser consignado previamente a la diligencia en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho 680012032005, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado.

3°. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la **CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021** emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, el Protocolo para la implementación de subasta judicial virtual, se realizan las siguientes precisiones que deben ser seguidas por el Juzgado, por las partes e interesados:

a. Los postores deberán presentar la respectiva consignación junto con la oferta **sobre el respectivo bien** que debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del CGP., ofertas digitales que serán recibidas en el correo institucional del Juzgado j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirán la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 CGP.

En la celebración de la audiencia virtual será necesario la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.

CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura;
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

Así mismo, se solicita a los postores que, al momento de presentar las respectivas posturas, en escrito separado informen el correo electrónico a través del cual, se les podrá enviar el link por medio del cual podrá unirse a la diligencia virtual de remate.

b. ADVIÉRTASE a las partes e interesados, que la diligencia de remate de que trata esta decisión, se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital TEAMS.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la diligencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNESE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

De igual manera **REQUIÉRASE** a los apoderados, para que, con suficiente antelación a la celebración de la diligencia, indiquen la dirección electrónica de sus poderdantes - en el evento que éstas no hayan sido suministradas con su escrito de demanda o contestación-, para efectos de remitirles el link en aras de la celebración de la diligencia que aquí se señala.

c. Elabórese el aviso publicitario de remate con los requisitos previstos en el artículo 450 del C. G. del P., debiendo ser publicado y fijado seis (6) días antes de la fecha señalada para el remate en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignado al Juzgado, en la pestaña AVISOS y en tres lugares concurridos, conforme a lo señalado en el artículo 105 del C.P.T. y de la S.A.

Quienes estén interesados en asistir a la audiencia virtual de remate, podrán acceder a través de La plataforma TEAMS con el link que previamente podrá ser solicitado al Juzgado al correo electrónico: j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4°. La parte ejecutante, deberá allegar certificado de libertad y tradición de los inmuebles a subastar, debidamente actualizados, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6º, inciso segundo, art. 450 C. G. del P.).

5°. Funge en calidad de **SECUESTRE** de la cuota parte de los bienes inmuebles identificados con M.I. **No. 300-106153** y **No. 300-311173** objeto de remate el **AUXILIAR DE LA JUSTICIA, LAURA JULIANA PRADA RODDRIGUEZ** quien podrá ser ubicada en los correos consultortributario87@gmail.com y consultortributario87@hotmail.com.

6°. Finalmente, y al efectuar el control de legalidad a la presente actuación, perentorio se tonar advertir que no se advierte vicio que pueda invalidar lo actuado al interior de este proceso ejecutivo laboral.

Id. de reunión: 275 289 565 199 728
Código de acceso: C9hL9dF9



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga- Santander